EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: **1118**
Folio Final: 0
Número de Repertorio: **2378**
Periodo: 2020
Fecha de Repertorio: lunes, 07 de septiembre de 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de septiembre de 2020 08:56

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de agosto de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835205	15/08/2018 12:31:34	67701	157.90M2	DEPARTAMENTO 11 D	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 11 D (157,90m2), ubicado en la Urbanizaciòn Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantòn Manta, Provincia de Manabì, Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: Por arriba: lindera Departamento 12 D en 157,90m2; Por abajo: lindera Departamento 10 D en 157,90m2; Por el Norte: lindera área comunal circulación y Departamento 11 C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,55m., desde este punto gira hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,95m; Por el Suroeste: lindera vacío losa inaccesible y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,25m., desde este punto gira hacia el Noreste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 4,80m; Por el Este: lindera vacío hacia área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m. desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Sureste en 3,85m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,55m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 3,40m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,00m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m. Por el Noroeste: lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,35m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,95m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 5,20m. Área:157,90m2 Área Neta: 157,90m2. Alicuota %1,2152 Area de Terreno (m2) 89.95 Area comù (m2) 118.86 Area Total 276.76m2.
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"
Superficie del Bien: 157.90M2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835109	13/08/2018 14:41:25	67506	27.00M2	ESTACIONAMIENTO 100-101	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 100-101 (27,00m2). Por arriba: lindera Estacionamiento 28-29 en 27,00m2. Por abajo: lindera terreno edificio en 27,00m2. Por el Norte:lindera área comunal circulación en 2,70m. Por el Sur: lindera límite subsuelo 2 en 2,70m. Por el Este:lindera límite subsuelo 2 en 10,00m. Por el Oeste:lindera Estacionamiento 102-103 en 10,00m. Área: 27,00m2. ÁREA NETA

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**1118**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**2378**	**Periodo:**	2020
Fecha de Repertorio:	lunes, 07 de septiembre de 2020		

(m2). 27,00. ALICUOTA %: 0,2078. ÁREA DE TERRENO (m2): 15,38. ÁREA COMÚN (m2): 20,32. ÁREA TOTAL (m2): 47,32.
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"
Superficie del Bien: 27.00M2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835141	14/08/2018 8:39:49	67541	4.00M2	BODEGA 46	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA 46 (4,00m2). Por arriba: lindera circulación comunal en 4,00m2. Por abajo: lindera terreno edificio en 4,00m2. Por el Sur: lindera área comunal circulación en 2,08m. Por el Norte:lindera área comunal cisterna en 2,08m. Por el Este:lindera Bodega 45 en 1,90m. Por el Oeste: lindera Bodega 47 en 1,90m. Área:4,00m2. ÁREA NETA (m2). 4,00. ALICUOTA %: 0,0308. ÁREA DE TERRENO (m2): 2,28. ÁREA COMÚN (m2): 3,01. ÁREA TOTAL (m2): 7,01.

Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"
Superficie del Bien: 4.00M2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA: del Departamento 11 D; Estacionamiento 100-101 y Bodega 46, del edificio Ibiza, ubicado en la Urbanzación Pedro Balda de la Parroquia y Canton Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1118

Número de Repertorio: 2378

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1118 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	COMPRADOR
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA 46	1080835141	67541	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO 100-101	1080835109	67506	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 11 D	1080835205	67701	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-sep./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de septiembre de 2020

6NB0JXT4Z0DCM35

Factura: 002-003-000017003

20201308006P01563

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308006P01563

	ACTO O CONTRATO:
	CANCELACIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2020, (16:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308006P01563

	ACTO O CONTRATO:
	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2020, (16:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307109197	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307427219	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA Nº:	20201308006P01563
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2020, (16:17)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FVC

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

------rio

ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01563
FACTURA NÚMERO: 002-003-000017003

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
QUE OTORGA:
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

COMPRAVENTA
QUE OTORGA:
MICHAEL RODRIGO DELGADO BURGOS
A FAVOR DE:
LUIS MICHAEL MOLINA FLORES
CUANTÍA: 300.000,00

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR
QUE OTORGA:
LUIS MICHAEL MOLINA FLORES
A FAVOR DE:
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA
CUANTÍA INDETERMINADA
DI DOS COPIAS
*****KVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES VEINTISEIS**

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

DE AGOSTO del año dos mil veinte, ante mí **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: por una parte la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante, por otra parte, señora **Germania Irina Cedeño Alcívar,** en su calidad de Apoderada del **Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO**, conforme lo acredita con el Poder que en copia autentica se acompaña; por otra parte comparece parte el señor **MICHAEL RODRIGO DELGADO BURGOS**, por sus propios y personales derechos de estado civil soltero; y por ultimo comparece el señor **LUIS MICHAEL MOLINA FLORES**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**

DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: ***PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.*** **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora **Germania Irina Cedeño Alcívar,** en su calidad de Apoderada del **Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO**, conforme lo acredita con el Poder que en copia autentica se acompaña. **PRIMERA.- ANTECEDENTE.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Manta, Doctor Fernando Vélez Cabezas, el dos de agosto de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el trece de agosto de dos mil diecinueve, el señor **MICHAEL RODRIGO DELGADO BURGOS** en su calidad de deudor para garantizar todas sus obligaciones constituyeron Hipoteca y prohibición de enajenar a favor de **Banco de la Producción S.A. Produbanco,** sobre los inmuebles consistentes en el **DEPARTAMENTO 11 D (157,90m2),** al cual le corresponde una alícuota de condómino de 1,2152%; **ESTACIONAMIENTO 100-101 (27,00m2), BODEGA 46 (4,00m2)** ubicados en la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. **A los inmuebles antes mencionados les corresponden los códigos catastrales número 1080835205, 1080835109, 1080835141. SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA.-** Con estos antecedentes, la señora **Germania Irina Cedeño Alcívar**, en la calidad que comparece, **procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar**, que pesa sobre los inmuebles consistentes en el **DEPARTAMENTO 11 D (157,90m2),** al cual le corresponde una alícuota de condómino de 1,2152%; **ESTACIONAMIENTO 100-101 (27,00m2), BODEGA 46 (4,00m2)** ubicados en la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta, cantón Manabí, provincia de Manabí. **A los inmuebles antes mencionados les corresponden los códigos catastrales número 1080835205, 1080835109, 1080835141.**Usted señor

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como oficial al Sr. Registrador de la Propiedad del cantón sobre el particular. **Abogada Priscila Briones Cevallos Matrícula número 09-1998-220 Foro de Abogados del Guayas.** ***SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor **MICHAEL RODRIGO DELGADO BURGOS**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la podrá designar como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparece el señor **LUIS MICHAEL MOLINA FLORES**, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**.- El Vendedor es propietario del Departamento once D, Estacionamiento cien – ciento uno; y, bodega cuarenta y seis, del Edificio Ibiza, ubicado en la Urbanización Pedro Balda, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: ***DEPARTAMENTO ONCE D (CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA NOVENTA METROS CUADRADOS):*** se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medios baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:** lindera con departamento doce D en ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera departamento diez D en ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con área comunal circulación y departamento once C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Este en tres coma sesenta metros, desde este punto gira hacia el Sur en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el Este en dos coma sesenta y cinco metros, desde este

punto gira hacia el Norte en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el Este en uno coma noventa y cinco metros; **POR EL SUROESTE:** lindera vacío losa inaccesible y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en ocho coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en dos coma cincuenta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cuatro coma ochenta metros; **POR EL ESTE:** lindera vacío hacia el área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en cero coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres coma treinta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en tres coma ochenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en dos coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noroeste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en tres coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cero coma noventa metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma setenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros: **POR EL NOROESTE:** lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma noventa y cinco metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en uno coma cero cinco

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

metros, desde este punto gira hacia el Noroeste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cinco coma veinte metros. Área: ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; área neta: ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; alícuota: uno coma dos uno cinco dos por ciento; área de terreno: ochenta y nueve coma noventa y cinco metros cuadrados; área común: ciento dieciocho coma ochenta y seis metros cuadrados; área total: doscientos setenta y seis coma setenta y seis metros cuadrados.- ***ESTACIONAMIENTO CIEN – CIENTO UNO (VEINTISIETE METROS CUADRADOS).*** **POR ARRIBA:** lindera Estacionamiento veintiocho – veintinueve en veintisiete metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en veintisiete metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera área comunal circulación en dos coma setenta metros; **POR EL SUR:** lindera limite subsuelo dos en dos coma setenta metros; **POR EL ESTE:** lindera limite subsuelo dos en diez metros; **POR EL OESTE:** lindera Estacionamiento ciento dos – ciento tres en diez metros. Área: veintisiete metros cuadrados; área neta: veintisiete metros cuadrados; alícuota: cero coma dos cero siete ocho por ciento; área de terreno: quince coma treinta y ocho metros cuadrados; área común: veinte coma treinta y dos metros cuadrados; área total: cuarenta y siete coma treinta y dos metros cuadrados.- ***BODEGA CUARENTA Y SEIS (CUATRO METROS CUADRADOS).*** **POR ARRIBA:** lindera circulación comunal en cuatro metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en cuatro metros cuadrados; **POR EL SUR:** lindera área comunal circulación en dos coma cero ocho metros; **POR EL NORTE:** lindera área comunal cisterna en dos coma cero ocho metros; **POR EL ESTE:** lindera Bodega cuarenta y cinco en uno coma noventa metros; **POR EL OESTE:** lindera Bodega cuarenta y siete en uno coma noventa metros. Área: cuatro metros cuadrados; área neta: cuatro metros cuadrados; alícuota: cero coma cero tres cero ocho por ciento; área de terreno: dos coma veintiocho metros cuadrados; área común:

tres coma cero un metros cuadrados; área total: siete coma cero un metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, del Dr. Fernando Vélez Cabezas, el dos de agosto del dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el trece de agosto del dos mil diecinueve. - **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR,** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR,** el inmueble consistente en el Departamento once D, Estacionamiento cien – ciento uno; y, bodega cuarenta y seis, del Edificio Ibiza, ubicado en la Urbanización Pedro Balda, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: ***DEPARTAMENTO ONCE D (CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA NOVENTA METROS CUADRADOS):*** se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medios baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:** lindera con departamento doce D en ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera departamento diez D en ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con área comunal circulación y departamento once C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Este en tres coma sesenta metros, desde este punto gira hacia el Sur en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el Este en dos coma sesenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el Este en uno coma noventa y cinco metros; **POR EL SUROESTE:** lindera vacío losa inaccesible y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

punto gira hacia el Noreste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en ocho coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en dos coma cincuenta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cuatro coma ochenta metros; **POR EL ESTE:** lindera vacío hacia el área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en cero coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres coma treinta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en tres coma ochenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en dos coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noroeste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en tres coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cero coma noventa metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma setenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros: **POR EL NOROESTE:** lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma noventa y cinco metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en uno coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el Noroeste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cinco coma veinte metros. Área: ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; área neta: ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; alícuota: uno coma dos uno

cinco dos por ciento; área de terreno: ochenta y nueve coma noventa y cinco metros cuadrados; área común: ciento dieciocho coma ochenta y seis metros cuadrados; área total: doscientos setenta y seis coma setenta y seis metros cuadrados.- ***ESTACIONAMIENTO CIEN – CIENTO UNO (VEINTISIETE METROS CUADRADOS).*** **POR ARRIBA:** lindera Estacionamiento veintiocho – veintinueve en veintisiete metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en veintisiete metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera área comunal circulación en dos coma setenta metros; **POR EL SUR:** lindera limite subsuelo dos en dos coma setenta metros; **POR EL ESTE:** lindera limite subsuelo dos en diez metros; **POR EL OESTE:** lindera Estacionamiento ciento dos – ciento tres en diez metros. Área: veintisiete metros cuadrados; área neta: veintisiete metros cuadrados; alícuota: cero coma dos cero siete ocho por ciento; área de terreno: quince coma treinta y ocho metros cuadrados; área común: veinte coma treinta y dos metros cuadrados; área total: cuarenta y siete coma treinta y dos metros cuadrados.- ***BODEGA CUARENTA Y SEIS (CUATRO METROS CUADRADOS).*** **POR ARRIBA:** lindera circulación comunal en cuatro metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en cuatro metros cuadrados; **POR EL SUR:** lindera área comunal circulación en dos coma cero ocho metros; **POR EL NORTE:** lindera área comunal cisterna en dos coma cero ocho metros; **POR EL ESTE:** lindera Bodega cuarenta y cinco en uno coma noventa metros; **POR EL OESTE:** lindera Bodega cuarenta y siete en uno coma noventa metros. Área: cuatro metros cuadrados; área neta: cuatro metros cuadrados; alícuota: cero coma cero tres cero ocho por ciento; área de terreno: dos coma veintiocho metros cuadrados; área común: tres coma cero un metros cuadrados; área total: siete coma cero un metros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,

usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el mismo que se cancela de la siguiente forma: DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia NOVENTA MIL DOLARES, cancelados mediante acuerdo entre las partes; valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR,** quien queda

expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- ***TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.*** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **LUIS MICHAEL MOLINA FLORES**, por sus propios y personales derechos; parte a la cual, en lo posterior; para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** el señor **LUIS MICHAEL MOLINA FLORES**, es propietario del **inmueble consistente en** un Departamento once D, Estacionamiento cien – ciento uno; y, bodega cuarenta y seis, del Edificio Ibiza, ubicado en la Urbanización Pedro Balda, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada al señor **MICHAEL RODRIGO DELGADO BURGOS**.- **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: ***DEPARTAMENTO ONCE D (CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA NOVENTA METROS CUADRADOS):*** se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina,

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

terraza, lavandería, tres y medios baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: **POR ARRIBA:** lindera con departamento doce D en ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera departamento diez D en ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con área comunal circulación y departamento once C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Este en tres coma sesenta metros, desde este punto gira hacia el Sur en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el Este en dos coma sesenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Norte en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el Este en uno coma noventa y cinco metros; **POR EL SUROESTE:** lindera vacío losa inaccesible y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en ocho coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en dos coma cincuenta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cuatro coma ochenta metros; **POR EL ESTE:** lindera vacío hacia el área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en cero coma veinticinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres coma treinta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en tres coma ochenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el

Suroeste en dos coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Noroeste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en tres coma cuarenta metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cero coma noventa metros, desde este punto gira hacia el Sureste en dos metros, desde este punto gira hacia el Noreste en cero coma setenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma cuarenta y cinco metros: **POR EL NOROESTE:** lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sureste en cero coma noventa y cinco metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en uno coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el Noroeste en cero coma quince metros, desde este punto gira hacia el Suroeste en cinco coma veinte metros. Área: ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; área neta: ciento cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados; alícuota: uno coma dos uno cinco dos por ciento; área de terreno: ochenta y nueve coma noventa y cinco metros cuadrados; área común: ciento dieciocho coma ochenta y seis metros cuadrados; área total: doscientos setenta y seis coma setenta y seis metros cuadrados.- ***ESTACIONAMIENTO CIEN – CIENTO UNO (VEINTISIETE METROS CUADRADOS).*** **POR ARRIBA:** lindera Estacionamiento veintiocho – veintinueve en veintisiete metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en veintisiete metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera área comunal circulación en dos coma setenta metros; **POR EL SUR:** lindera limite subsuelo dos en dos coma setenta metros; **POR EL ESTE:** lindera limite subsuelo dos en diez metros; **POR EL OESTE:** lindera Estacionamiento ciento dos – ciento tres en diez metros. Área: veintisiete metros cuadrados; área neta: veintisiete metros cuadrados; alícuota: cero coma dos cero siete ocho por ciento; área de terreno: quince coma treinta y ocho metros cuadrados; área común: veinte coma treinta y dos metros

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

cuadrados; área total: cuarenta y siete coma treinta y dos metros cuadrados.- ***BODEGA CUARENTA Y SEIS (CUATRO METROS CUADRADOS).*** **POR ARRIBA:** lindera circulación comunal en cuatro metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera terreno edificio en cuatro metros cuadrados; **POR EL SUR:** lindera área comunal circulación en dos coma cero ocho metros; **POR EL NORTE:** lindera área comunal cisterna en dos coma cero ocho metros; **POR EL ESTE:** lindera Bodega cuarenta y cinco en uno coma noventa metros; **POR EL OESTE:** lindera Bodega cuarenta y siete en uno coma noventa metros. Área: cuatro metros cuadrados; área neta: cuatro metros cuadrados; alícuota: cero coma cero tres cero ocho por ciento; área de terreno: dos coma veintiocho metros cuadrados; área común: tres coma cero un metros cuadrados; área total: siete coma cero un metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,

quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **LUIS MICHAEL MOLINA FLORES**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier

otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en

general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO,** o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes

para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FVC

HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,

siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130782102-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO ALCIVAR
GERMANIA IRINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO CARLOS
QUIROZ PONCE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
E433394242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS

130782102-3 018 - 0212

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

6 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0000531

620256 26/07/2019 12:08:47

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-335-20140

206-335-20140

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130710919-7

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO BURGOS
MICHAEL RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FJC

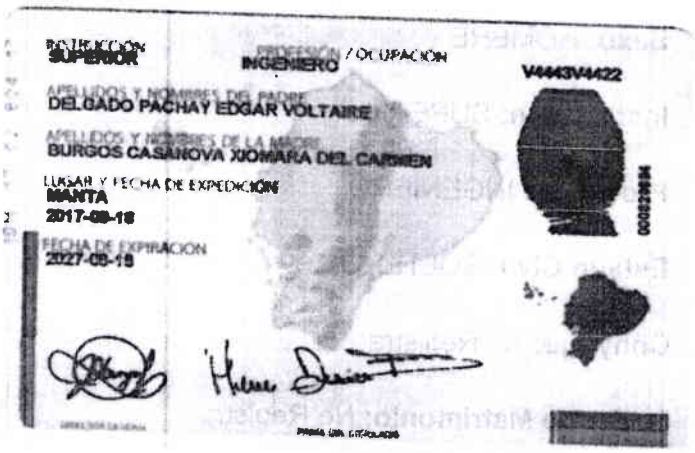

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO PACHA Y EDGAR VOLTAIRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS CASANOVA XIOMARA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M | 0016 - 064 | 1307109197

DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MONTECRISTI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MONTECRISTI
ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA
MANTA - MANABÍ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Número único de identificación: 1307109197

Nombres del ciudadano: DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO PACHAY EDGAR VOLTAIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOS CASANOVA XIOMARA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-335-20047

203-335-20047

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130742721-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA FLORES
LUIS MICHAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA SANTOS MIGUEL HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ZAVALU BLANCA FLOR ZITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-14

Michelo Molina F.

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0058 M

0058 - 228

1307427219

MOLINA FLORES LUIS MICHAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y ESPECIALES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Michelo Molina F.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FJC

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA 5ª DE MANTA
Abg. Maricela Zanibrano
NOTARIA SUPLENTE

Número único de identificación: 1307427219

Nombres del ciudadano: MOLINA FLORES LUIS MICHAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOLINA SANTOS MIGUEL HORACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES ZAVALU BLANCA FLOR ZITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-335-19758

208-335-19758

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130820671-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17
V3333V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0006 F | 0006 - 211 | 1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA: 6

ELECCIONES SECCIONALES Y JUNTAS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 25 de abril de 2019

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Pérez C.
MANTA - NOTARÍA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricelu Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-335-20094

205-335-20094

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000037008

20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Escritura N°:	20181701026P00435

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Veliz

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

2018	17	01	26	P00435

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Marcela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil;

Dr. Fcco. López C. MANTA - NOTARIA 6

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y trasmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.**- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Ab. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

5
2

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUBLENTE

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 1705254561

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170525456-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONNIA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
V4343222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
004
004 - 178
1705254561
BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA
CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es fiel al documento exhibido en original ante mí.
Quito, a 09 FEB 2018
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Mg. Maricela Zanibrano
NOTARIA SUPLENTE

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

2

N° de certificado: 189-092-89605

189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución a cargo...

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zanibrano
NOTARIA SUPLENTE

Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

543C

BANCO PICHINCHA C.A.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5 #.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

2

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

BANCO PICHINCHA C.A.

7

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricelo Zambrano
NOTARIO SUPLENTE

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala. Quito

02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

2
MANTA - NOTARIA 6

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM#.2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM#.568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Página 1 de 1

02 FEB 2018

Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... foja(s).
Quito, a 09 FEB 2018

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Z...
NOTARIA SUPLENTE

Factura: 002-002-000054295

20181701035O00197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790010937001
RAZON SOCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR:	CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/02/2012

NOTARIA SEXTA DE MANTA Abg. Maricela Zambrano NOTARIA SUPLENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en......10.....fojas útiles

Manta, 28 AGO 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 366	ABIERTOS:	292
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	74

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 16 FEB 2012

BANCO PICHINCHA C.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010317 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 2

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

Of. 169-SM-E-PGL-SM&GD
Manta, Abril 4 de 2018

Señores
PROPIETARIOS DEL EFICIO IBIZA
Ciudad

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 010-ALC-M-JOZC-2018 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "IBIZA", de propiedad de los señores: Oscar Iván Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Femando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A., Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercial Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Femando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasilk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea Carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley,

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA
2

Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. y Laura Judith Aguirre Flores, con clave catastral No. 1-08-08-35-000. con una área de 7.402.39m2 ubicado en la calle Los Veleros de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, basado a los informes departamentales de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jurídico.

Sin otro particular, suscribo.

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.
Lic. Gabriela Delgado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 010-ALC-M-VOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "IBIZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dra. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico. para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 010-ALC-M-VOZC-2018 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "IBIZA"

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica. para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Este será

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón, la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, En atención al trámite Nº 20058, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor HOLGUER TORRES (c.c. 1701774567-9), que en su parte pertinente señala: por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de propietario y representante de los propietarios del edificio Ibiza ubicado en la Calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de manta; solicitando la aprobación de la propiedad Horizontal del Edificio, la misma que se adjunta al presente documento ...... Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escrituras: Compraventa celebrada Notaria Cuarta de Manta el 26 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2014, de Compraventa Derechos de Copropiedad celebrada Notaria Cuarta de Manta el 13 de enero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de febrero de 2014, de Compraventa y Unificación celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el10 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de diciembre de 2014, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 7 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 17 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Julio de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 29 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 13 de agosto de 2016 y de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 18 de enero de 2018 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de febrero de 2018, los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umiña Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Maria Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Maria Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Mefizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000,con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad

2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO IBIZA

Se compone de dos subsuelos, planta baja y diecisiete plantas altas y terrazas, en donde se han planificado y construido departamentos, estacionamientos y bodegas, más las respectivas áreas comunales.

3.- AREAS GENERALES DEL EDIFICIO

Área Total del Terreno:	7.402,39m2
Área Total de Construcción:	22.774,15m2
Área Neta Vendible:	12.993, 35m2
Área Total Comunal:	9,780, 80m2

4.- CONCLUSION

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª.- De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el **"EDIFICIO IBIZA"**, por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el trámite respectivo.

Mediante informe Nº-I-DGJ-ZVMG-2018-197, de fecha, 27 de Marzo de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO IBIZA"**, por lo que considero pertinente atender lo requerido por EL Señor Holguer Torres C.c. 170174567-9 por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **" EDIFICIO IBIZA"**, de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Bárrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Maria Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José María Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Femando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad. Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO IBIZA"**, de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Femando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Aosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Femando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. **SEGUNDO**.- Que la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Jorge Zambrano C.
ALCALDE

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

7.-PLANTA ALTA	19,2	568,5		80,3	648,8
8.-PLANTA ALTA	22,2	568,5		80,3	648,8
9.-PLANTA ALTA	25,2	568,5		80,3	648,8
10.-PLANTA ALTA	28,2	568,5		80,3	648,8
11.-PLANTA ALTA	31,2	568,5		80,3	648,8
12.-PLANTA ALTA	34,2	568,5		80,3	648,8
13.-PLANTA ALTA	37,2	568,5		80,3	648,8
14.-PLANTA ALTA	40,2	568,5		80,3	648,8
15.-PLANTA ALTA	43,2	568,5		80,3	648,8
16.-PLANTA ALTA	46,2	568,5		80,3	648,8
17.-PLANTA ALTA	49,2	520,05	41	78,7	639,75
TERRAZA	32,2 54,7			73,95	73,95
TOTAL =		12955,30	380,5*	9780,8	23116,6

4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.1. Área Total de terreno: 7.402,39m2
4.2.2. Total de construcción: 23.116,60m2
4.2.3. Total de Área Común: 9.780,80m2
4.2.4. Área Neta Vendible: cubierta 12.955,30m2
abierta 380,50m2*

* los 380,50m2 por su calidad de abierta serán ponderadas al 10% que equivale a 38,05, por lo tanto el área vendible (abierta y cubierta) es 12.993,35m2, que será utilizada en el cuadro de alícuotas

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

NIVEL	DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS Y BODEGAS	ÁREA NETA (m²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m²)	ÁREA COMUN (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
	EDIFICIO IBIZA					
-6,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 1 (planta alta)	145,30	1,1183	82,78	109,38	254,68
-9,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 1 (planta baja)	81,25	0,6253	46,29	61,16	142,41
-9,00	TERRAZA JARDIN ABIERTA DUPLEX 1*	19,15	0,1474	10,91	14,42	33,57
-6,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 2 (planta alta)	73,45	0,5653	41,85	55,29	128,74
-9,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 2 (planta baja)	77,80	0,5988	44,33	58,57	136,37
-9,00	TERRAZA JARDIN ABIERTA DUPLEX 2*	3,05	0,0235	1,74	2,30	5,35
-6,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 3 (planta alta)	69,00	0,5310	39,31	51,94	120,94
-9,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 3 (planta baja)	74,10	0,5703	42,22	55,78	129,88
-9,00	TERRAZA JARDIN ABIERTA DUPLEX 3*	2,95	0,0227	1,68	2,22	5,17
-6,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 4 (planta alta)	70,00	0,5387	39,88	52,69	122,69
-9,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 4 (planta baja)	75,20	0,5788	42,85	56,61	131,81
-9,00	TERRAZA JARDIN ABIERTA DUPLEX 4*	2,90	0,0223	1,65	2,18	5,08
-6,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 5 (planta alta)	155,10	1,1937	88,36	116,75	271,85
-9,00	DEPARTAMENTO DUPLEX 5 (planta baja)	151,90	1,1691	86,54	114,35	266,25
-9,00	TERRAZA JARDIN ABIERTA DUPLEX 5*	5,90	0,0454	3,36	4,44	10,34
-4,80	ESTACIONAMIENTO 1	13,00	0,1001	7,41	9,79	22,79
-4,80	ESTACIONAMIENTO 2	12,50	0,0962	7,12	9,41	21,91
-4,80	ESTACIONAMIENTO 3 y BODEGA 2	19,35	0,1490	11,03	14,57	33,92

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Marcelo Zambrano
NOTARIO SUPLENTE

EDIFICIO IBIZA

-4,80	ESTACIONAMIENTO 4	12,60	0,0970	7,18	9,49	22,09
-4,80	ESTACIONAMIENTO 5	12,90	0,0993	7,35	9,71	22,61
-4,80	ESTACIONAMIENTO 6	13,50	0,1039	7,69	10,16	23,66
-4,80	ESTACIONAMIENTO 7	15,70	0,1208	8,94	11,82	27,52
-4,80	ESTACIONAMIENTO 8	15,70	0,1208	8,94	11,82	27,52
-4,80	ESTACIONAMIENTO 9	15,45	0,1189	8,80	11,63	27,08
-4,80	ESTACIONAMIENTO 10	13,20	0,1016	7,52	9,94	23,14
-4,80	ESTACIONAMIENTO 11	12,75	0,0981	7,26	9,59	22,34
-4,80	ESTACIONAMIENTO 12	12,85	0,0989	7,32	9,67	22,52
-4,80	ESTACIONAMIENTO 13	12,60	0,0970	7,18	9,49	22,09
-4,80	ESTACIONAMIENTO 14	12,50	0,0962	7,12	9,41	21,91
-4,80	ESTACIONAMIENTO 15	12,85	0,0989	7,32	9,67	22,52
-4,80	ESTACIONAMIENTO 16 - 17 y BODEGA 9	30,35	0,2335	17,28	22,84	53,19
-4,80	ESTACIONAMIENTO 18 y BODEGA 8	21,00	0,1616	11,96	15,81	36,81
-4,80	ESTACIONAMIENTO 22 - 23	26,90	0,2070	15,32	20,25	47,15
-4,80	ESTACIONAMIENTO 24 - 25	27,85	0,2144	15,87	20,97	48,82
-4,80	ESTACIONAMIENTO 26 - 27	27,85	0,2144	15,87	20,97	48,82
-4,80	ESTACIONAMIENTO 28 - 29	27,00	0,2078	15,38	20,32	47,32
-6,00	ESTACIONAMIENTO 30	11,90	0,0916	6,78	8,96	20,86
-6,00	ESTACIONAMIENTO 31	12,15	0,0935	6,92	9,15	21,30
-6,00	ESTACIONAMIENTO 32	13,10	0,1008	7,46	9,86	22,96
-6,00	ESTACIONAMIENTO 33	12,10	0,0931	6,89	9,11	21,21
-6,00	ESTACIONAMIENTO 34	11,60	0,0893	6,61	8,73	20,33
-6,00	ESTACIONAMIENTO 35	11,05	0,0850	6,29	8,31	19,36
-6,00	ESTACIONAMIENTO 36	11,60	0,0893	6,61	8,73	20,33
-6,00	ESTACIONAMIENTO 37	12,80	0,0985	7,29	9,63	22,43
-6,00	ESTACIONAMIENTO 38	12,25	0,0943	6,98	9,22	21,47
-6,00	ESTACIONAMIENTO 39	12,85	0,0989	7,32	9,67	22,52
-6,00	ESTACIONAMIENTO 40	12,65	0,0974	7,21	9,53	22,18
-6,00	ESTACIONAMIENTO 41	12,00	0,0924	6,84	9,04	21,04
-6,00	ESTACIONAMIENTO 42	12,55	0,0966	7,15	9,45	22,00
-6,00	ESTACIONAMIENTO 43 - 19 y BODEGA 78	30,95	0,2382	17,63	23,30	54,25
-6,00	ESTACIONAMIENTO 44 - 45 y BODEGA 30	30,10	0,2318	17,16	22,67	52,77
-6,00	ESTACIONAMIENTO 46 - 47 y BODEGA 29	31,20	0,2401	17,77	23,48	54,68
-6,00	ESTACIONAMINETO 48 - 49 y BODEGA 28	34,20	0,2632	19,48	25,74	59,94
-6,00	ESTACIONAMIENTO 50 - 51 y BODEGA 27	32,90	0,2532	18,74	24,76	57,66
-6,00	ESTACIONAMIENTO 52	11,95	0,0920	6,81	9,00	20,95
-6,00	ESTACIONAMIENTO 53	12,20	0,0939	6,95	9,18	21,38
-6,00	ESTACIONAMIENTO 54	11,70	0,0900	6,66	8,80	20,50
-6,00	ESTACIONAMIENTO 55	11,70	0,0900	6,66	8,80	20,50
-6,00	ESTACIONAMIENTO 56	12,20	0,0939	6,95	9,18	21,38
-6,00	ESTACIONAMIENTO 57	11,65	0,0897	6,64	8,77	20,42
-4,80	BODEGA 1	9,60	0,0739	5,47	7,23	16,83
-4,80	BODEGA 3	3,05	0,0235	1,74	2,30	5,35
-4,80	BODEGA 4	2,80	0,0215	1,59	2,10	4,90
-4,80	BODEGA 5	2,80	0,0215	1,59	2,10	4,90
-4,80	BODEGA 6	4,75	0,0366	2,71	3,58	8,33
-4,80	BODEGA 7	6,00	0,0462	3,42	4,52	10,52
-4,80	BODEGA 10	4,40	0,0339	2,51	3,32	7,72

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EDIFICIO IBIZA

-4,80	BODEGA 11	4,05	0,0312	1,81	3,05	7,10
-4,80	BODEGA 12	3,10	0,0239	1,38	2,34	5,44
-4,80	BODEGA 13	3,80	0,0292	2,16	2,86	6,66
-4,80	BODEGA 14	3,90	0,0306	2,22	2,93	6,83
-4,80	BODEGA 15	3,65	0,0281	2,08	2,75	6,40
-4,80	BODEGA 16	4,70	0,0362	2,68	3,54	8,24
-4,80	BODEGA 17	4,40	0,0339	2,51	3,32	7,72
-4,80	BODEGA 18	4,35	0,0335	2,48	3,28	7,63
-6,00	BODEGA 19	6,15	0,0473	3,50	4,63	10,78
-6,00	BODEGA 20	5,25	0,0404	2,99	3,95	9,20
-6,00	BODEGA 21	4,70	0,0362	2,68	3,54	8,24
-6,00	BODEGA 22	5,05	0,0389	2,88	3,80	8,85
-6,00	BODEGA 23	5,20	0,0400	2,96	3,91	9,11
-6,00	BODEGA 24	5,30	0,0408	3,02	3,99	9,29
-6,00	BODEGA 25	5,20	0,0400	2,96	3,91	9,11
-6,00	BODEGA 26	6,65	0,0512	3,79	5,01	11,66
-4,80	BODEGA 40	4,45	0,0342	2,53	3,35	7,80
-4,80	BODEGA 41	3,20	0,0246	1,82	2,41	5,61
-4,80	BODEGA 44	5,10	0,0393	2,91	3,84	8,94
-4,80	BODEGA 76	4,10	0,0316	2,34	3,09	7,19
-4,80	BODEGA 77	5,35	0,0412	3,05	4,03	9,38
-9,00	ESTACIONAMIENTO 58 - 59 y BODEGA 57	35,30	0,2716	20,10	26,56	61,86
-9,00	ESTACIONAMIENTO 60 - 61 y BODEGA 58	30,95	0,2382	17,63	23,30	54,25
-6,00	ESTACIONAMIENTO 62 - 63 y BODEGA 59	30,00	0,2309	17,09	22,58	52,58
-9,00	ESTACIONAMIENTO 64 - 65 y BODEGA 60	29,45	0,2267	16,78	22,17	51,62
-9,00	ESTACIONAMIENTO 66	11,60	0,0893	6,61	8,73	20,33
-9,00	ESTACIONAMIENTO 67	11,60	0,0893	6,61	8,73	20,33
-9,00	ESTACIONAMIENTO 68	12,10	0,0931	6,89	9,11	21,21
-9,00	ESTACIONAMIENTO 69	11,85	0,0912	6,75	8,92	20,77
-9,00	ESTACIONAMIENTO 70 - 71 y BODEGA 68	32,90	0,2531	18,74	24,76	57,66
-9,00	ESTACIONAMIENTO 72 - 73 y BODEGA 69	34,25	0,2636	19,51	25,78	60,03
-9,00	ESTACIONAMIENTO 74 - 75 y BODEGA 70	31,20	0,2401	17,77	23,48	54,68
-9,00	ESTACIONAMIENTO 76 - 77 y BODEGA 71	29,80	0,2293	16,97	22,43	52,23
-9,00	ESTACIONAMIENTO 78 - 79 y BODEGA 72	31,20	0,2401	17,77	23,48	54,68
-9,00	ESTACIONAMIENTO 80 - 81 y BODEGA 73	29,75	0,2289	16,94	22,39	52,14
-9,00	ESTACIONAMIENTO 82 - 83 y BODEGA 74	30,60	0,2356	17,44	23,04	53,64
-9,00	ESTACIONAMIENTO 84	12,00	0,0924	6,84	9,04	21,04
-9,00	ESTACIONAMIENTO 85 - 86	26,10	0,2009	14,87	19,65	45,75
-9,00	ESTACIONAMIENTO 87	12,55	0,0966	7,15	9,45	22,00
-9,00	ESTACIONAMIENTO 88	12,00	0,0924	6,84	9,04	21,04
-9,00	ESTACIONAMIENTO 89	12,60	0,0970	7,18	9,49	22,09
-9,00	ESTACIONAMIENTO 90	12,85	0,0989	7,32	9,67	22,52
-9,00	ESTACIONAMIENTO 91	12,25	0,0943	6,98	9,22	21,47
-9,00	ESTACIONAMIENTO 92	12,80	0,0985	7,29	9,63	22,43
-9,00	ESTACIONAMIENTO 93	11,60	0,0893	6,61	8,73	20,33
-9,00	ESTACIONAMIENTO 94	11,05	0,0850	6,29	8,31	19,36
-9,00	ESTACIONAMIENTO 95	11,60	0,0893	6,61	8,73	20,33
-9,00	ESTACIONAMIENTO 96	12,10	0,0931	6,89	9,11	21,21
-9,00	ESTACIONAMIENTO 97	13,10	0,1008	7,46	9,86	22,96

EDIFICIO IBIZA

-9,00	ESTACIONAMIENTO 98	12,15	0,0935	6,92	9,15	21,30
-9,00	ESTACIONAMIENTO 99	11,90	0,0916	6,78	8,96	20,86
-7,80	ESTACIONAMIENTO 100 - 101	27,00	0,2078	15,38	20,32	47,32
-7,80	ESTACIONAMIENTO 102 - 103	27,85	0,2144	15,87	20,97	48,82
-7,80	ESTACIONAMIENTO 104 - 105	27,85	0,2144	15,87	20,97	48,82
-7,80	ESTACIONAMIENTO 106 - 107	27,35	0,2105	15,58	20,59	47,94
-7,80	ESTACIONAMIENTO 108 - 109	31,35	0,2412	17,85	23,59	54,94
-7,80	ESTACIONAMIENTO 110 - 111	30,00	0,2308	17,08	22,57	52,57
-7,80	ESTACIONAMIENTO 112	12,90	0,0993	7,35	9,71	22,61
-7,80	ESTACIONAMINETO 113	12,60	0,0970	7,18	9,49	22,09
-7,80	ESTACIONAMIENTO 114	13,50	0,1039	7,69	10,16	23,66
-7,80	ESTACIONAMIENTO 115	15,70	0,1208	8,94	11,82	27,52
-7,80	ESTACIONAMIENTO 116	15,70	0,1208	8,94	11,82	27,52
-7,80	ESTACIONAMIENTO 117	15,45	0,1189	8,80	11,63	27,08
-7,80	ESTACIONAMIENTO 118	13,50	0,1039	7,69	10,16	23,66
-7,80	ESTACIONAMIENTO 119	12,75	0,0981	7,26	9,59	22,34
-7,80	ESTACIONAMIENTO 120	12,85	0,0989	7,32	9,67	22,52
-7,80	ESTACIONAMIENTO 121	12,60	0,0970	7,18	9,49	22,09
-7,80	ESTACIONAMIENTO 122	12,50	0,0962	7,12	9,41	21,91
-7,80	ESTACIONAMIENTO 123	12,85	0,0989	7,32	9,67	22,52
-7,80	ESTACIONAMIENTO 124 - 125 y BODEGA 43	30,30	0,2331	17,25	22,80	53,10
-7,80	ESTACIONAMIENTO 126 y BODEGA 42	21,00	0,1616	11,96	15,81	36,81
-7,80	ESTACIONAMIENTO 130	13,30	0,1024	7,58	10,02	23,32
-7,80	ESTACIONAMIENTO 131 - 132 y BODEGA 31	31,15	0,2397	17,74	23,44	54,59
-7,80	ESTACIONAMIENTO 133 - 134	26,35	0,2028	15,01	19,84	46,19
-7,80	BODEGA 32	9,60	0,0739	5,47	7,23	16,83
-7,80	BODEGA 33	4,50	0,0346	2,56	3,38	7,88
-7,80	BODEGA 34	5,80	0,0446	3,30	4,36	10,16
-7,80	BODEGA 35	3,10	0,0239	1,77	2,34	5,44
-7,80	BODEGA 36	2,80	0,0215	1,59	2,10	4,90
-7,80	BODEGA 37	2,80	0,0215	1,59	2,10	4,90
-7,80	BODEGA 38	4,75	0,0366	2,71	3,58	8,33
-7,80	BODEGA 39	6,00	0,0462	3,42	4,52	10,52
-7,80	BODEGA 45	3,95	0,0304	2,25	2,97	6,92
-7,80	BODEGA 46	4,00	0,0308	2,28	3,01	7,01
-7,80	BODEGA 47	3,80	0,0292	2,16	2,86	6,66
-7,80	BODEGA 48	5,30	0,0408	3,02	3,99	9,29
-7,80	BODEGA 49	3,00	0,0231	1,71	2,26	5,26
-7,80	BODEGA 50	2,90	0,0223	1,65	2,18	5,08
-7,80	BODEGA 51	2,90	0,0223	1,65	2,18	5,08
-7,80	BODEGA 52	3,15	0,0242	1,79	2,37	5,52
-7,80	BODEGA 53	3,95	0,0304	2,25	2,97	6,92
-7,80	BODEGA 54	3,80	0,0292	2,16	2,86	6,66
-7,80	BODEGA 55	3,95	0,0304	2,25	2,97	6,92
-9,00	BODEGA 56	6,15	0,0473	3,50	4,63	10,78
-9,00	BODEGA 61	5,25	0,0404	2,99	3,95	9,20
-9,00	BODEGA 62	4,70	0,0362	2,68	3,54	8,24
-9,00	BODEGA 63	5,05	0,0389	2,88	3,80	8,85
-9,00	BODEGA 64	5,20	0,0400	2,96	3,91	9,11

EDIFICIO IBIZA

-9,00	BODEGA 65	5,35	0,0412	3,05	4,03	9,38
-9,00	BODEGA 66	5,20	0,0400	2,96	3,91	9,11
-9,00	BODEGA 67	6,65	0,0512	3,79	5,01	11,66
-9,00	BODEGA 75	5,80	0,0446	3,30	4,36	10,16
-1,80	DEPARTAMENTO PB A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
-1,80	DEPARTAMENTO PB B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
1,20	DEPARTAMENTO 1 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
1,20	DEPARTAMENTO 1 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
1,20	DEPARTAMENTO 1 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
1,20	DEPARTAMENTO 1 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
4,20	DEPARTAMENTO 2 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
4,20	DEPARTAMENTO 2 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
4,20	DEPARTAMENTO 2 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
4,20	DEPARTAMENTO 2 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
7,20	DEPARTAMENTO 3 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
7,20	DEPARTAMENTO 3 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
7,20	DEPARTAMENTO 3 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
7,20	DEPARTAMENTO 3 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
10,20	DEPARTAMENTO 4 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
10,20	DEPARTAMENTO 4 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
10,20	DEPARTAMENTO 4 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
10,20	DEPARTAMENTO 4 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
13,20	DEPARTAMENTO 5 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
13,20	DEPARTAMENTO 5 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
13,20	DEPARTAMENTO 5 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
13,20	DEPARTAMENTO 5 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
16,20	DEPARTAMENTO 6 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
16,20	DEPARTAMENTO 6 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
16,20	DEPARTAMENTO 6 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
16,20	DEPARTAMENTO 6 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
19,20	DEPARTAMENTO 7 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
19,20	DEPARTAMENTO 7 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
19,20	DEPARTAMENTO 7 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
19,20	DEPARTAMENTO 7 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
22,20	DEPARTAMENTO 8 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
22,20	DEPARTAMENTO 8 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
22,20	DEPARTAMENTO 8 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
22,20	DEPARTAMENTO 8 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
25,20	DEPARTAMENTO 9 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
25,20	DEPARTAMENTO 9 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
25,20	DEPARTAMENTO 9 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
25,20	DEPARTAMENTO 9 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
28,20	DEPARTAMENTO 10 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
28,20	DEPARTAMENTO 10 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
28,20	DEPARTAMENTO 10 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
28,20	DEPARTAMENTO 10 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
31,20	DEPARTAMENTO 11 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
31,20	DEPARTAMENTO 11 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
31,20	DEPARTAMENTO 11 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Marcelo Febres Cordero
NOTARIA SEXTA

EDIFICIO IBIZA

31,20	DEPARTAMENTO 11 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
34,20	DEPARTAMENTO 12 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
34,20	DEPARTAMENTO 12 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
34,20	DEPARTAMENTO 12 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
34,20	DEPARTAMENTO 12 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
37,20	DEPARTAMENTO 13 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
37,20	DEPARTAMENTO 13 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
37,20	DEPARTAMENTO 13 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
37,20	DEPARTAMENTO 13 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
40,20	DEPARTAMENTO 14 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
40,20	DEPARTAMENTO 14 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
40,20	DEPARTAMENTO 14 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
40,20	DEPARTAMENTO 14 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
43,20	DEPARTAMENTO 15 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
43,20	DEPARTAMENTO 15 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
43,20	DEPARTAMENTO 15 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
43,20	DEPARTAMENTO 15 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
46,20	DEPARTAMENTO 16 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
46,20	DEPARTAMENTO 16 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
46,20	DEPARTAMENTO 16 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
46,20	DEPARTAMENTO 16 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
49,20	DEPARTAMENTO 17 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 E	253.90	1,9541	144.65	191.12	445.02
49.20	TERRAZA ABIERTA DEPARTAMENTO 17 E	4.10	0.0316	2,34	3.10	7.20
	TOTAL	12993,35	100,00	7402,39	9780,80	22774,15

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "IBIZA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta en el predio de clave catastral # 1-08-08-35-000, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabi. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subsuelos, la planta baja
(incluye área recreativa 2), 17 plantas altas y un área recreativa 1 en el nivel Nv. -17.70 y con sus respectivos departamentos, estacionamientos y bodegas. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente y/o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio IBIZA", celebrada el día ... de ..... de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO IBIZA"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO. - El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio IBIZA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

DIRECCIÓN PLA ORDENAMIENTO

Art. 2.- OBJETO. - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4.- VIGENCIA. - El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", entrará en vigor desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio IBIZA".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO IBIZA. - El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de 17 plantas altas, La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además, tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS. - Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, estacionamientos y bodegas pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - El propietario de un departamento, estacionamiento y bodega, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.
Los departamentos, estacionamientos y bodegas no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional y/o permanente.
En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento y/o local.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio IBIZA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS. - Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio IBIZA", las áreas de circulación exterior, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado y circulación.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES. - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio IBIZA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.
Los bienes comunes del "Edificio IBIZA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del presidente, del administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
o) El Administrador, por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
q) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. - La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA. - Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LAS ÁREAS DE INGRESO. - Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios designados, es decir, queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del Inmueble. Los servicios de limpieza, y mantenimiento será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.
El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ART. 22.- DEL RUIDO. - Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS. - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS. - En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.
Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.
Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES. - La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de estos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar constá la cláusula en referencia;
i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL. - El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activan vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes vencido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION. - Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI. - DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO. - La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. - La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.
Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.
Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.
Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO. - Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. - Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS. - Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA. - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS. - La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al bien exclusivo; según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA. - La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES. - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA. - La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.
En caso de que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.
La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.
En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del dia establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM. - El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alicuotas de propiedad del inmueble constituído en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.
A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.
El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LORENZO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION. - Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION. - Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS. - Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES. - Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de esta;
i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL. - El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA. - El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA. - El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES. - El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES. - El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM. - El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION. - A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar especificamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES. - Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS. - Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES. - Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL. -

a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 62.- DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. -

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR. - La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. -

a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción de este, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;

s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;

x) Ejercer los deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL- La representación legal, judicial y extrajudicial de copropietarios del Edificio IBIZA, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD - El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad de cada departamento y por cada uno de copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EDIFICIO IBIZA

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio IBIZA celebrada el ..... de ..... del 2018.

Pastor Avila Barcia
INGENIERO CIVIL
Mat. #01-13-65[illegible] CICE
CONSULTOR ACCE #1-1536 - QUITO
SENESCYT 1016-02-298745

Ing. Pastor Ávila Barcia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FJC

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....14.....fojas útiles

Manta, 24 ABR 2020

.....

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

DR. ECUADOR
MANTA-NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

67506

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274
Certifico hasta el día 2020-07-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1080835109
Fecha de Apertura: lunes, 13 agosto 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 100-101
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: ESTACIONAMIENTO 100-101 (27,00m2). Por arriba: lindera Estacionamiento 28-29 en 27,00m2. Por abajo: lindera terreno edificio en 27,00m2. Por el Norte:lindera área comunal circulación en 2,70m. Por el Sur: lindera límite subsuelo 2 en 2,70m. Por el Este:lindera límite subsuelo 2 en 10,00m. Por el Oeste:lindera Estacionamiento 102-103 en 10,00m. Área: 27,00m2. ÁREA NETA (m2). 27,00. ALICUOTA %: 0,2078. ÁREA DE TERRENO (m2): 15,38. ÁREA COMÚN (m2): 20,32. ÁREA TOTAL (m2): 47,32.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	953 martes, 13 agosto 2019	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2346 martes, 13 agosto 2019	66935	66987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS
[1 / 4] PLANOS
Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 12
Número de Repertorio: 5382
Folio Inicial: 189
Folio Final : 189

a.-Observaciones:
Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA

2

PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA

NOTARIA SEXTA Abg. Marcelo Zambrano NOTARIA SUPLENTE

PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 13

Número de Repertorio: 5381

Folio Inicial: 445

Folio Final : 445

a.-Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Alvárez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañia Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastián Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño,. La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr.Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañia Grupo Comercial Termikon Compañia Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros.Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Dominguez. La Compañia Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoyla _Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar _Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañaizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra.Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracin Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el

departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 68 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificiOo Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benitez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos sele adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo.se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Dominguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamlentos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Irerna Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edifico Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benitez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A , el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loor Cañizares y los conyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los

departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Rio Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

DE LA PROPIEDAD MANTA-NOTARIAS

PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 13 agosto 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 953 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4867 **Folio Final :** 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre Departamento 11 D, Estacionamiento 100-101 y Bodega 46 del Edificio Ibiza, ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 13 agosto 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 2346 **Folio Inicial:** 66935

Número de Repertorio: 4866 **Folio Final :** 66935

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Departamento 11 D (157,90M2) Estacionamiento 100-101 (27,00M2)Estacionamiento 100-101 (27,00) y Bodega 46 (4,00M2)Edificio Ibiza ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOPR	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-30

Elaborado por Servicio en linea

A petición de : DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274 certifico hasta el día 2020-07-30, la Ficha Registral Número: 67506.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 1 8 4 N 5 I T J 6 T

Dr. [illegible] MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

MANTA ALCALDIA FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
67701

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274
Certifico hasta el día 2020-07-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1080835205
Fecha de Apertura: miércoles, 15 agosto 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 11 D
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: DEPARTAMENTO 11 D (157,90m2), ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: Por arriba: lindera Departamento 12 D en 157,90m2; Por abajo: lindera Departamento 10 D en 157,90m2; Por el Norte: lindera área comunal circulación y Departamento 11 C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,55m., desde este punto gira hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,95m; Por el Suroeste: lindera vacío losa inaccesible y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,25m., desde este punto gira hacia el Noreste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 4,80m; Por el Este: lindera vacío hacia área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 0,25m.. desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m. desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Sureste en 3,85m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,55m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 3,40m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,00m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m. Por el Noroeste: lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,35m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,95m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 5,20m. Área:157,90m2 Área Neta: 157,90m2. Alicuota %1,2152 Area de Terreno (m2) 89.95 Area comù (m2) 118.86 Area Total 276.76m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	953 martes, 13 agosto 2019	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2346 martes, 13 agosto 2019	66935	66987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS
[1 / 4] PLANOS
Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 12
Número de Repertorio: 5382

Folio Inicial: 189
Folio Final : 189

Dr. [illegible] MANTA - NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FVC

a.-Observaciones:
Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA

Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr.Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas, Compañia Grupo Comercial Termikon Compañia Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros.Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Dominguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoyla _Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar _Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañaizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra.Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificiOo Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos sele adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo.se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Irerna Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edifico Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoyla

DR. KLEBER MERIZALDE PAVÓN MANTA-NOTARIA

PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 13 **Folio Inicial:** 445
Número de Repertorio: 5381 **Folio Final :** 445

a.-Observaciones:
Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Alvárez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benitez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastián Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño,. La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico. Telf. 05370260. www.registropmanta.gob.ec

Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A , el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loor Cañizares y los conyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardin abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardin abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Rio Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Rio Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA

Dr. Fernando Vera C. NOTARIO MANTA

PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA — Abg. Fabricela Zambrano — NOTARIA SUPLENTE

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 13 agosto 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 953 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4867 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre Departamento 11 D, Estacionamiento 100-101 y Bodega 46 del Edificio Ibiza, ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: martes, 13 agosto 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2346 **Folio Inicial:** 66935
Número de Repertorio: 4866 **Folio Final :** 66935

a.-Observaciones:
Compraventa de Departamento 11 D (157,90M2) Estacionamiento 100-101 (27,00M2)Estacionamiento 100-101 (27,00) y Bodega 46 (4,00M2)Edificio Ibiza ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOPR	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-07-30
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274 certifico hasta el día 2020-07-30, la Ficha Registral Número: 67701.

DR. [illegible] MANTA NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
F/C

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 1 8 6 B Q K F O Z C

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	**1790368718001**
RAZON SOCIAL:	**BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**
NOMBRE COMERCIAL:	PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR:	CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	**FEC. CONSTITUCION:**	30/03/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicación: JUNTO AL CAMPUS UDLAPARK Telefono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: gongorar@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 135	**ABIERTOS:**	107
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	28

SRI 07 NOV 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GNVL170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 07/11/2016 12:05:51

www.SRi.gob.ec

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Produbanco

RUC 1790368718001

PAGINA: 1
FECHA: 08/19/2020

CLIENTE :	1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO				# OPERACION:	FUN20200267409000
MONEDA :	USD	DOLARES USA	MONTO:	148,000.00		OPERAC ANT:	
TIPO OPERACION :	PHRHPB	PRESTAMO HIPOTECARIO RECURSOS HUMANOS PRODUBANCO				GRACIA CAP:	0
TIPO PLAZO:	MENSUAL	240 CUOTA:	MENSUAL	TRAMITE:	3,275,449	GRACIA INT:	0
FECHA EMISIÓN:	08/16/2019	F. VENCIMIENTO:	12/23/2039	PER CAP:	1	PER INT:	1
						FECHA DE LIQUIDACION:	08/28/2020

. LIQUIDACION DE VALORES A PAGAR

TODAS LAS CUOTAS

VALOR PAGO: 0.00

RUBRO	VALOR TOTAL ACUMULADO	ABONOS REALIZADOS	VALOR A PAGAR
CAPITAL	148,000.00	1,907.50	146,092.50
MORA	0.18	0.00	0.18
INTERES	9,608.45	8,457.62	1,150.83
INTERES GRACIA EV FORTUITOS	3,334.28	0.00	3,334.28
TOTALES:	160,942.91	10,365.12	150,577.79

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ESTA LIQUIDACION PODRA VARIAR SEGUN LA FECHA EN LA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO.

La Mora se encuentra calculada, a la fecha de proyección 08/28/2020, a la tasa vigente de la cuota más el porcentaje de la tabla vigente del BCE, que le corresponda por los días de vencidos. Si la cancelación se hace en una fecha diferente al de la fecha de proyección, el valor a pagar será diferente.

Usuario: delgadomr

Dr. Fernando [illegible] C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000114232

20191701002O00933

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701002O00933

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2019, (10:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN PABLO BALSECA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722550900

OBSERVACIONES:	OTORGA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, A FAVOR DE GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002O00933

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

MATRIZ

FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2019, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P03454

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704580123

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002O00933

MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0047745

Factura: 001-002-000064513

20171701002P03454

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701002P03454

ACTO O CONTRATO:	
	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (11:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinineto	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DE MANTA - NOTARIA 6 - C.C.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 0047746

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 3,4(18-04-19) COPIAS

ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la

2
MANTA - NOTARIAS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Germania Irina Cedeño Alcívar, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos guión tres para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar, en la Provincia de Manabí, los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía, en la suscripción de los siguientes documentos: convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias, garantías, avales, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, la certificación de mensajes swift para el trámite de registro de créditos externos en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera), impuestos fiscales, así como el cobro de servicios privados, y suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PRODUBANCO

www.produbanco.com

0047747

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FVC

Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales de Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- **ACEPTO** la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dra. Mariella Zambrano
NOTARÍA SUPLENTE

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCION:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACION:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E: RM# 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de 1 fojа(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 02-Abr-14

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Nº 0520253

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0047748

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

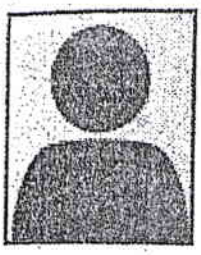

Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANGEL PAREDES

Nombres de la madre: ZITA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-044-32755

179-044-32755

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [illegible]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0047749

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Marlecia Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... fojas) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 09-Ago-19 .....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros, sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado. Comparecer y suscribir a nombre del Banco los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes, así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones y cancelaciones; igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compraventa de bienes muebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil, sin límite de cuantía. Comparecer en las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación de hipotecas a favor del Banco y en el levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de prendas de todo tipo y levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente, en estos casos con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles que se reciban en dación en pago; en los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que le haya autorizado previamente la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos.

TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Ab. Maricela Zambrano
NOTARIA SUBROGANTE

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

2

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado y/o hasta que el mandatario preste sus servicios en el Banco. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) Martha Cecilia Paredes Díaz

C.C. 170458012-3

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Fact

Escritura N
FECHA DE
OTORGA
Persona
Natural
Person
UBICA
PICHI
DESC
OBJE
CUA
CON

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL,** que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO,** a favor de **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR,** debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de abril del año dos mil diecinueve.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de agosto del año 2017 que otorga: **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO,** a favor de **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR,** **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a diez y ocho de abril del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARIA 02 QUITO
069702

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....11.....fojas útiles

Manta, 26 ABR 2020

.....
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

2

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 390529

OBSERVACIÓN

Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-08-08-35-141	2.28	3443.66	676919	390529

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	EDIFICIO IBIZA BODEGA 46

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	S/N

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	9.35
TOTAL A PAGAR	$ 10.35
VALOR PAGADO	$ 10.35
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-24 15:25:32 - JENNIFFER PUYA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T349000012

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Dr. Fernando ... C.
MANTA - NOTARIA 6
2

ALCALDÍA | EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 390528

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-35-205	89.95	183467.1	676918	390528

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	S/N

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	115.11
TOTAL A PAGAR	$ 116.11
VALOR PAGADO	$ 116.11
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-24 15:25:12 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T726216372

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

DR. Fer... MANTA-NOT...
2

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 390527

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA $300,000.00 DE EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D / EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 / EDIFICIO IBIZA BODEGA 46 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-08-08-35-205	89.95	183467.1	676917	390527

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	3000.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	900.00
TOTAL A PAGAR	$ 3900.00
VALOR PAGADO	$ 3900.00
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-24 15:24:44 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1619151924

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

DR. Fernando [illegible] C.
MANTA - NOTARIA

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

N° 082020-017465
Manta, jueves 06 agosto 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO** con cédula de ciudadanía No. **1307109197.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 06 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
117507ACZV3LT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082020-018739
Manta, lunes 24 agosto 2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FJC

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-35-205 perteneciente a DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO con C.C. 1307109197 ubicada en EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D BARRIO PEDRO BALDA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-08-35-141 avaluo $3.443,66 EDIFICIO IBIZA BODEGA 46/, con clave catastral 1-08-08-35-109 avaluo $23.242,11 EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $183,467.10 CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 10/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $300,000.00 TRESCIENTOS MIL DÓLARES 00/100.

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA $300,000.00 DE EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D / EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 / EDIFICIO IBIZA BODEGA 46 - NO CAUSA UTILIDADES EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 23 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
118916FYYMQEP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018085

N° ELECTRÓNICO : 205925

Fecha: *2020-08-16*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-205

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	157.9 m^2
Área Comunal:	118.86 m^2
Área Terreo:	89.95 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307109197	DELGADO BURGOS-MICHAEL RODRIGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	35,080.50
CONSTRUCCIÓN:	148,386.60
AVALÚO TOTAL:	183,467.10

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 16 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118147RBR3NEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-20 10:40:16

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018244

N° ELECTRÓNICO : 205970

Fecha: *2020-08-18*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-141

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA BODEGA 46

NOTARIA SEXTA DE MANTA
F/C
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	4 m^2
Área Comunal:	3.01 m^2
Área Terreo:	2.28 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307109197	DELGADO BURGOS-MICHAEL RODRIGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	889.20
CONSTRUCCIÓN:	2,554.46
AVALÚO TOTAL:	3,443.66
SON:	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES 66/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Velez

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 18 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118419NSDWXUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-20 10:41:47

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018608
N° ELECTRÓNICO : 206111

Fecha: *2020-08-21*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 1-08-08-35-109
Ubicado en: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Neta: 27 m^2
Área Comunal: 20.32 m^2
Área Terreo: 15.38 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307109197	DELGADO BURGOS-MICHAEL RODRIGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5,998.20
CONSTRUCCIÓN:	17,243.91
AVALÚO TOTAL:	23,242.11
SON:	VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 11/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 21 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
118783F1HN97G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-24 10:00:34

Ficha Registral-Bien Inmueble

67541

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA — Abg. Maricela Zambrano — NOTARIA SUPLENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274
Certifico hasta el día 2020-07-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1080835141
Fecha de Apertura: martes, 14 agosto 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Tipo de Predio: BODEGA 46
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: BODEGA 46 (4,00m2). Por arriba: lindera circulación comunal en 4,00m2. Por abajo: lindera terreno edificio en 4,00m2. Por el Sur: lindera área comunal circulación en 2,08m. Por el Norte:lindera área comunal cisterna en 2,08m. Por el Este:lindera Bodega 45 en 1,90m. Por el Oeste: lindera Bodega 47 en 1,90m. Área:4,00m2. ÁREA NETA (m2). 4,00. ALICUOTA %: 0,0308. ÁREA DE TERRENO (m2): 2,28. ÁREA COMÚN (m2): 3,01. ÁREA TOTAL (m2): 7,01.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	953 martes, 13 agosto 2019	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2346 martes, 13 agosto 2019	66935	66987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS
[1 / 4] PLANOS
Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 12 **Folio Inicial:** 189
Número de Repertorio: 5382 **Folio Final :** 189

a.-Observaciones:
Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO		

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 13 **Folio Inicial:** 445
Número de Repertorio: 5381 **Folio Final :** 445

a.-Observaciones:
Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Alvárez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastián Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño,. La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr.Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañia Grupo Comercial Termikon Compañia Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros.Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Dominguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoyla _Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar _Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañaizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra.Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jairne José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el

Dr. [illegible] MANTA - NOTARIA 6

departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A el estadionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificiOo Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos sele adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo.se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Dominguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Irerna Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edifico Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A , el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loor Cañizares y los conyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los

departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Rio Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA FJC Maricela Zambrano NOTARÍA SUPLENTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA — Dra. Mariela Zambrano — NOTARIA SUPLENTE — FJC

PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 13 agosto 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 953 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4867 **Folio Final :** 0

Dr. F.J.C. — MANTA - NOTARIA 6

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre Departamento 11 D, Estacionamiento 100-101 y Bodega 46 del Edificio Ibiza, ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 13 agosto 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 2346 **Folio Inicial:** 66935

Número de Repertorio: 4866 **Folio Final :** 66935

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Departamento 11 D (157,90M2) Estacionamiento 100-101 (27,00M2)Estacionamiento 100-101 (27,00) y Bodega 46 (4,00M2)Edificio Ibiza ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOPR	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-07-30
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274 certifico hasta el día 2020-07-30, la Ficha Registral Número: 67541.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 1 8 5 9 O E D J C H

Manta, 03 de Agosto del 2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE EXPENSAS

La Administración de la ***PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO IBIZA con RUC Nº 1391878966001*** *representada legalmente por el* ***Sr. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL*** *portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 131331471-6, ubicada en el Barrio Umiña I en la Ciudad de Manta,* ***CERTIFICA*** *que, revisado los respectivos registros, se desprende que el propietario del* ***Departamento 11D, estacionamiento Nº 100, estacionamiento Nº 101 y Bodega Nº 46*** *del edificio mencionado* ***NO mantiene ninguna obligación pendiente*** *y se encuentra al día en el pago de las EXPENSAS ordinarias.*

Ing. Francisco Vera Peñafiel
C.C. 1313314716
ADMINISTRADOR EDIFICIO IBIZA

Dr. [illegible]
2
MANTA - NOTARIA 6

EDIFICIO
IBIZA
ADMINISTRACIÓN

Manta, Junio del 2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Señor
FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que en Asamblea Ordinaria de Copropietarios realizada el 24 de Febrero del 2020, se resolvió nombrarlo como **ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL** del **EDIFICIO IBIZA**, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación Judicial y Extrajudicial de los copropietarios del Edificio Ibiza de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de la Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las expensas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos.

Atentamente,

ARQ. CARLOS BANDERAS K.
C.C N° 170529922-8
PRESIDENTE 2020-2021

Acepto la designación de Administrador Constante en el presente Nombramiento.

ING. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
C.C N° 131331471-6

Urbanización Pedro Balda - Manta
Calle Arrecife, Avenida Los Veleros
Correo: ibiza.manta_adm@outlook.com
Cel. 0981620503

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-003-000014552

20201308006D01615

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308006D01615

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL portador(a) de CÉDULA 1313314716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EN EL NOMBRAMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO IBIZA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZÁNDOME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES A LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN CEDULACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARIA, QUE SE AGREGARA COMO DOCUMENTO HABILITANTE para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 16 DE JUNIO DEL 2020, (12:34).

FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
CÉDULA: 1313314716

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC

Dr. Fer... C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

170529922-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BANDERAS KERISIT
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
DIANA CARIDAD
GARCIA TERAN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BANDERAS VELA DIEGO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KERISIT MARIE SIMONE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EMPLEADO

V233314222

00270122

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CREO

0006 M 0006 - 163 1705299228

BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

1

RUMIPAMBA

1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas que constan en [illegible] fojas útiles, son iguales a sus originales

Manta, 16 JUN 2020

Dr. Fernando Zambrano Zambrano
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fca. MANTA - NOTARIA 6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391878966001

RAZON SOCIAL: EDIFICIO IBIZA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

CONTADOR:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abo. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/09/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	02/07/2018
FEC. INSCRIPCION:	26/09/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA 1 Calle: ARRECIFE Número: S/N Edificio: IBIZA
Referencia ubicación: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta_adm@outlook.com

DOMICILIO ESPECIAL:

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 0

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
SRI
ZONAL 4
Servicio de Rentas Internas

DOY FE: Que las precedentes copias ... reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 JUN 2020

Dr. Fernando ...

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 26 SEP 2018

Firma del Servidor Responsable

Agencia: PORTOVIEJO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECE010408 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/CALLE LOS **Fecha y hora:** 26/09/2018 13:28:40

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1391878966001

RAZON SOCIAL: EDIFICIO IBIZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/07/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA 1 Calle: ARRECIFE Número: S/N Referencia: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Edificio: IBIZA Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta_adm@outlook.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA Abg. Maricela Zambrano NOTARIA SUPLENTE

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE SRI ZONAL 4 Servicio de Rentas Internas

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

26 SEP 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Usuario: CECE010408 Agencia: PORTOVIEJO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECE010408 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/CALLE LOS **Fecha y hora:** 26/09/2018 13:28:40

Dr. ... NOTARIA ... MANTA

2

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 131331471-6

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

MANABI/MANTA/MANTA

09 NOVIEMBRE 1990

011- 0167 03467 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1990

ECUATORIANA******

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE SANTOS VICENTE VERA

BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

MANTA 25/05/2011

25/05/2023

REN 4026337

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0084 M	0084 - 018	1313314716
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 JUN 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

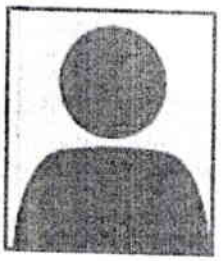

Número único de identificación: 1313314716

Nombres del ciudadano: VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE SANTOS VICENTE VERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricelu Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-317-92253

202-317-92253

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 131331471-6

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

MANABI/MANTA/MANTA

09 NOVIEMBRE 1990

011- 0167 03467 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1990

ECUATORIANA****** V3343V2222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE SANTOS VICENTE VERA

BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

MANTA 25/05/2011

25/05/2023

REN 4026337

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0084 M — JUNTA No.
0084 - 019 — CERTIFICADO No.
1313314716 — CEDULA No.

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....08...fojas útiles

Manta, 26 AGO 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez
MANTA - NOTARIAS
2

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 390529

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-08-08-35-141	2.28	3443.66	676919	390529

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	EDIFICIO IBIZA BODEGA 46

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	S/N

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	9.35
TOTAL A PAGAR	$ 10.35
VALOR PAGADO	$ 10.35
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-24 15:25:32 - JENNIFFER PUYA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T349000012

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Abg. Maricela Zambrano NOTARIA SUPLENTE

Dr. Fernando ... MANTA - NOTARIA 6

2

ALCALDÍA | EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 390528

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-08-08-35-205	89.95	183467.1	676918	390528

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	S/N

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	115.11
TOTAL A PAGAR	$ 116.11
VALOR PAGADO	$ 116.11
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-24 15:25:12 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T726216372

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Dr. Fe... MANTA - MAN...
2

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 390527

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA $300,000.00 DE EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D / EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 / EDIFICIO IBIZA BODEGA 46 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-08-08-35-205	89.95	183467.1	676917	390527

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307109197	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307427219	MOLINA FLORES LUIS MICHAEL	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	3000.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	900.00
TOTAL A PAGAR	$ 3900.00
VALOR PAGADO	$ 3900.00
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-24 15:24:44 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1619151924

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricelu Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Dr. Fernando [illegible] C.
MANTA - NOTARIA

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

N° 082020-017465
Manta, jueves 06 agosto 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO** con cédula de ciudadanía No. **1307109197.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 06 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
117507ACZV3LT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082020-018739

Manta, lunes 24 agosto 2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE:
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-35-205 perteneciente a DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO con C.C. 1307109197 ubicada en EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D BARRIO PEDRO BALDA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-08-35-141 avaluo $3.443,66 EDIFICIO IBIZA BODEGA 46/, con clave catastral 1-08-08-35-109 avaluo $23.242,11 EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $183,467.10 CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 10/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $300,000.00 TRESCIENTOS MIL DÓLARES 00/100.

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA $300,000.00 DE EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D / EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 / EDIFICIO IBIZA BODEGA 46 - NO CAUSA UTILIDADES EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101 YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Direccion de Gestion Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 23 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
118916FYYMQEP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018085

N° ELECTRÓNICO : 205925

Fecha: *2020-08-16*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-205

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 11 D

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE
FJC

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	157.9 m^2
Área Comunal:	118.86 m^2
Área Terreo:	89.95 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307109197	**DELGADO BURGOS-MICHAEL RODRIGO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	35,080.50
CONSTRUCCIÓN:	148,386.60
AVALÚO TOTAL:	183,467.10

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 16 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118147RBR3NEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-20 10:40:16

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018244

N° ELECTRÓNICO : 205970

Fecha: *2020-08-18*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-141

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA BODEGA 46

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 4 m^2

Área Comunal: 3.01 m^2

Área Terreo: 2.28 m^2

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307109197	DELGADO BURGOS-MICHAEL RODRIGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	889.20
CONSTRUCCIÓN:	2,554.46
AVALÚO TOTAL:	3,443.66

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES 66/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Velez

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 18 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118419NSDWXUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-018608

N° ELECTRÓNICO : 206111

Fecha: *2020-08-21*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Abg. Maricela Zanibiano NOTARIA SUPLENTE

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-109

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 100-101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	27 m^2
Área Comunal:	20.32 m^2
Área Terreo:	15.38 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307109197	**DELGADO BURGOS-MICHAEL RODRIGO**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5,998.20
CONSTRUCCIÓN:	17,243.91
AVALÚO TOTAL:	23,242.11

SON: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 11/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Yepez C. NOTARIO MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 21 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

118783F1HN97G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-24 10:00:34

Ficha Registral-Bien Inmueble

67541

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA — Abg. Maricela Zambrano — NOTARIA SUPLENTE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274
Certifico hasta el día 2020-07-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1080835141
Fecha de Apertura: martes, 14 agosto 2018
Información Municipal:
Dirección del Bien: "EDIFICIO IBIZA"

Tipo de Predio: BODEGA 46
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: BODEGA 46 (4,00m2). Por arriba: lindera circulación comunal en 4,00m2. Por abajo: lindera terreno edificio en 4,00m2. Por el Sur: lindera área comunal circulación en 2,08m. Por el Norte:lindera área comunal cisterna en 2,08m. Por el Este:lindera Bodega 45 en 1,90m. Por el Oeste: lindera Bodega 47 en 1,90m. Área:4,00m2. ÁREA NETA (m2). 4,00. ALICUOTA %: 0,0308. ÁREA DE TERRENO (m2): 2,28. ÁREA COMÚN (m2): 3,01. ÁREA TOTAL (m2): 7,01.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	12 lunes, 13 agosto 2018	189	194
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 lunes, 13 agosto 2018	445	1012
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	953 martes, 13 agosto 2019	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2346 martes, 13 agosto 2019	66935	66987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS
[1 / 4] PLANOS
Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 12
Número de Repertorio: 5382
Folio Inicial: 189
Folio Final : 189

a.-Observaciones:
Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA

MANTA - NOTARIA

PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dra. Maricela Zanibrano
NOTARIA SUPLENTE

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[2 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: lunes, 13 agosto 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 13 **Folio Inicial:** 445
Número de Repertorio: 5381 **Folio Final :** 445

a.-Observaciones:
Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr. Daniel Dario Alvárez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo. Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastián Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño,. La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr.Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañia Grupo Comercial Termikon Compañia Ltda. representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros.Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas. Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Dominguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr. Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoyla _Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar _Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañaizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra.Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION: 1.- A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr. Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA. 3.- Al Sr. Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el

Dr. [illegible] NOTARIA

departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra. María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza. 6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificiOo Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza. 8.- A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos sele adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9.- A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11.- Al Sr. Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges. Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra. Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16.- Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza. 18.- A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19.- A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20.- A los cónyuges. la Sra. Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22.- Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo.se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26.- A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges. Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza. la adjudicación se hace en la siguiente forma: A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo; B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges. señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges. señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29.- A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges. Sr. Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges. señor José María Vergara Almeida y Sra. Irerna Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edifico Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39.- A los cónyuges. señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza. 42.- A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges. Sr. Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44.- A los cónyuges. señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A , el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges. señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loor Cañizares y los conyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza. 49.- Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50.- Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los

departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,29,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Rio Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RIO TOPO S.A		MANTA
PROPIETARIO	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA SINCHIWASI S.A.		MANTA
PROPIETARIO	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

PROPIETARIO	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA. LTDA		MANTA
PROPIETARIO	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA
PROPIETARIO	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S.A COMASTER		MANTA
PROPIETARIO	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A		MANTA
PROPIETARIO	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: martes, 13 agosto 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 953 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4867 **Folio Final :** 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre Departamento 11 D, Estacionamiento 100-101 y Bodega 46 del Edificio Ibiza, ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 13 agosto 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Número de Inscripción : 2346 **Folio Inicial:** 66935

Número de Repertorio: 4866 **Folio Final :** 66935

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Departamento 11 D (157,90M2) Estacionamiento 100-101 (27,00M2)Estacionamiento 100-101 (27,00) y Bodega 46 (4,00M2)Edificio Ibiza ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOPR	DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-30

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004274 certifico hasta el día 2020-07-30, la Ficha Registral Número: 67541.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 1 8 5 9 O E D J C H

Manta, 03 de Agosto del 2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE EXPENSAS

La Administración de la ***PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO IBIZA con RUC Nº 1391878966001*** *representada legalmente por el* ***Sr. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL*** *portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 131331471-6, ubicada en el Barrio Umiña I en la Ciudad de Manta,* ***CERTIFICA*** *que, revisado los respectivos registros, se desprende que el propietario del* ***Departamento 11D, estacionamiento Nº 100, estacionamiento Nº 101 y Bodega Nº 46*** *del edificio mencionado* ***NO mantiene ninguna obligación pendiente*** *y se encuentra al día en el pago de las EXPENSAS ordinarias.*

Francisco Vera P.

Ing. Francisco Vera Peñafiel
C.C. 1313314716
ADMINISTRADOR EDIFICIO IBIZA

Dr. ... MANTA - NOTARIA ...
2

Urbanización Pedro Balda - Manta
Calle Arrecife, Avenida Los Veleros
Correo: ibiza.manta_adm@outlook.com
Cel. 0981620503

EDIFICIO
IBIZA
ADMINISTRACIÓN

Manta, Junio del 2020

Señor
FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que en Asamblea Ordinaria de Copropietarios realizada el 24 de Febrero del 2020, se resolvió nombrarlo como **ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL** del **EDIFICIO IBIZA**, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación Judicial y Extrajudicial de los copropietarios del Edificio Ibiza de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de la Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las expensas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos.

Atentamente,

ARQ. CARLOS BANDERAS K.
C.C N° 170529922-8
PRESIDENTE 2020-2021

Acepto la designación de Administrador Constante en el presente Nombramiento.

ING. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
C.C N° 131331471-6

Urbanización Pedro Balda - Manta
Calle Arrecife, Avenida Los Veleros
Correo: ibiza.manta_adm@outlook.com
Cel. 0981620503

Factura: 002-003-000014552

20201308006D01615

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308006D01615

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL portador(a) de CÉDULA 1313314716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EN EL NOMBRAMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO IBIZA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZÁNDOME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES A LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN CEDULACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARIA, QUE SE AGREGARA COMO DOCUMENTO HABILITANTE para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 16 DE JUNIO DEL 2020, (12:34).

FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
CÉDULA: 1313314716

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170529922-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BANDERAS KERISIT
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DIANA CARIDAD
GARCIA TERAN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BANDERAS VELA DIEGO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KERISIT MARIE SIMONE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL EMPLEADO

V2333I4222 TARIO

0002/0122

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FJC
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M 0006 - 163 1705299228

BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

1

RUMIPAMBA

1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son fieles reproducciones de sus originales.

Manta, 16 JUN 2020

Notaría Pública Sexta
Manta - Ecuador

DF. FCJ
MANTA - NOTARIA 6
2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391878966001

RAZON SOCIAL: EDIFICIO IBIZA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/09/2018	**FEC. CONSTITUCION:**	02/07/2018
FEC. INSCRIPCION:	26/09/2018	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA 1 Calle: ARRECIFE Número: S/N Edificio: IBIZA
Referencia ubicación: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta_adm@outlook.com

DOMICILIO ESPECIAL:

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 0

DOY FE: Que las precedentes copias ... reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 JUN 2020

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 26 SEP 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECE010408 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/CALLE LOS **Fecha y hora:** 26/09/2018 13:28:40

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1391878966001

RAZON SOCIAL: EDIFICIO IBIZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/07/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA 1 Calle: ARRECIFE Número: S/N Referencia: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Edificio: IBIZA Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta_adm@outlook.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – SRI ZONAL 4 – Servicio de Rentas Internas

Se verificó que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

26 SEP 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECE010408 **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/CALLE LOS **Fecha y hora:** 26/09/2018 13:28:40

2

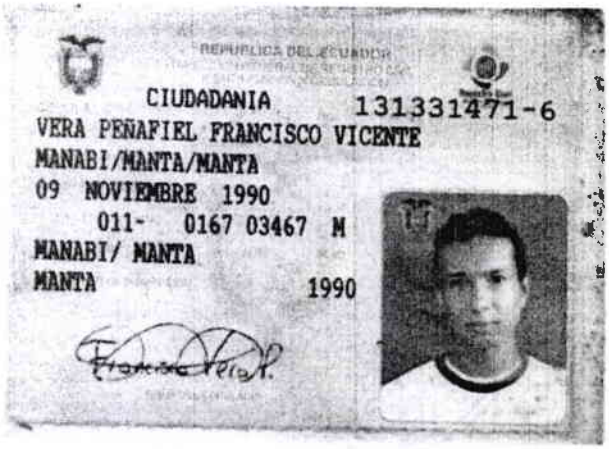

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 131331471-6

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

MANABI/MANTA/MANTA

09 NOVIEMBRE 1990

011- 0167 03467 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1990

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE SANTOS VICENTE VERA

BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

MANTA 25/05/2011

25/05/2023

REN 4026337

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

Abg. Maricela Zambrano

NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0084 M (JUNTA No.) 0084 - 019 (CERTIFICADO No.) 1313314716 (CEDULA No.)

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y JEPEDS

2019

CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL

PRESIDENTA/E

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

Dr. Fernando Ortiz Cedeño

NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son ...07... fojas útiles, mismas que revisadas son iguales a sus originales

Manta, 16 JUN 2020

Dr. Fernando Ortiz Cedeño

Notario Público Sexto

Manta - Ecuador

DR. FCO. MANTA-MANABI

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

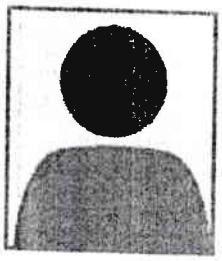

Número único de identificación: 1313314716

Nombres del ciudadano: VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE SANTOS VICENTE VERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zanibrano
NOTARIA SUPLENTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-317-92253

202-317-92253

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

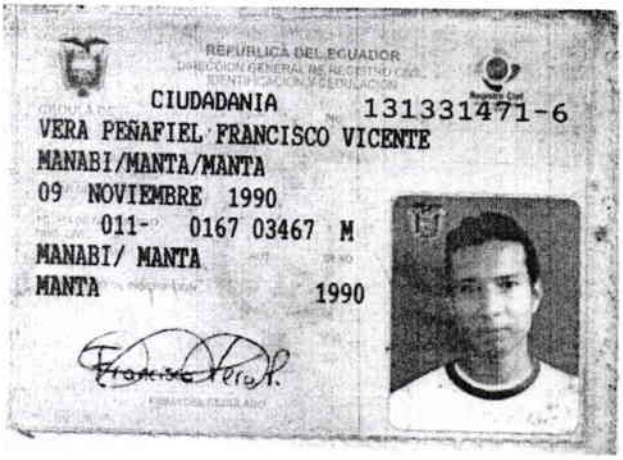
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 131331471-6
VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE
MANABI/MANTA/MANTA
09 NOVIEMBRE 1990
011- 0167 03467 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1990

ECUATORIANA****** V3343V2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE SANTOS VICENTE VERA
BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL
MANTA 25/05/2011
25/05/2023
REN 4026337
PULGAR DERECHO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019
CNE

0084 M	0084 - 019	1313314716
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CEDULA No.

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en........08.....fojas útiles

Manta, 26 AGO 2020

....
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

Dr. Fernando ... MANTA - NOTARIA
2

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000033936

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1307109197
NOMBRES: DELGADO BURGOS MICHAEL RODRIGO
RAZÓN SOCIAL: EDIF. IBIZA DEPT. 11D- BODG. 46-ESTAM 100-101
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 706973
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 25/08/2020 08:46:03

TESORERÍA DE CUERPO DE BOMBEROS MANTA ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: lunes, 23 de noviembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Ke... NOTARIA SEXTA MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBO DE PAGO - RENTAS

Fecha: 24/08/2020 15:25
Comprobante: 390529
Rubro: UTILIDADES
Cedula: 1307427219
Nombre: MOLINA FLORES LUIS MICHAEL
Valor cancelado: $10,35
Cajero: JENNIFFER PUYA

T349000012

Descargue el comprobante de pago registrándote en:
https://portalciudadano.manta.gob.ec/

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBO DE PAGO - RENTAS

Fecha: 24/08/2020 15:25
Comprobante: 390528
Rubro: UTILIDADES
Cedula: 1307427219
Nombre: MOLINA FLORES LUIS MICHAEL
Valor cancelado: $116,11
Cajero: JENNIFFER PUYA

T726216372

Descargue el comprobante de pago registrándote en:
https://portalciudadano.manta.gob.ec/

GOBIERNO AUTÓNO DESCENTRALIZAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

RECIBO DE PAGO - REN

Fecha: 24/08/2020 15:24
Comprobante: 390527
Rubro: ALCABALAS Y ADICIONALE
Cedula: 1307427219
Nombre: MOLINA FLORES LUIS MICH
Valor cancelado: $3.900,00
Cajero: JENNIFFER PUYA

T1619151924

Descargue el comprobante de pago registré
https://portalciudadano.manta.g

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

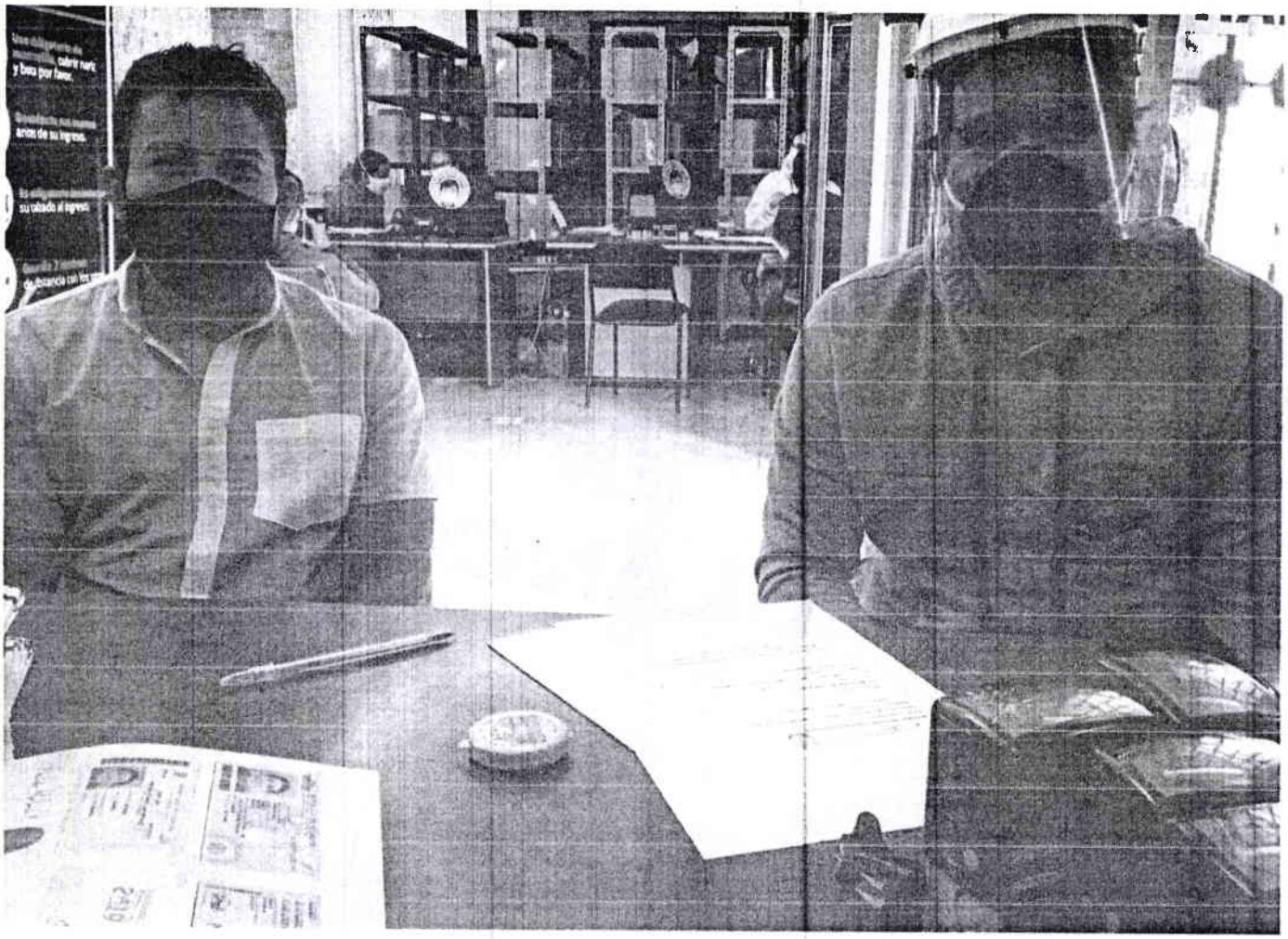

NOTARIA SEXTA DE MANTA
F/C
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

MANTA · NOTARIA 6 · Dr. J.C.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR
APODERADA DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
CED.- 1307821023
RUC: 1790368718001

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SUPLENTE

MICHAEL RODRIGO DELGADO BURGOS
CED.- 1307109197
Dirección: Manta, Urbanización Ciudad del Mar lote B04
Teléfono: 0983391856
Correo electrónico: Michael.delgadob@gmail.com

LUIS MICHAEL MOLINA FLORES
CED.- 1307427219
Dirección: Manta, Condominio Barbasquillo casa N°388
Teléfono: 0998893491
Correo: michelomf29@hotmail.com

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA
AP: 04097-DP13-2020-KP

RAZÓN. En escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a

Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE

NOTARIA 06 MANTA
0142176

EL NOTA...